

# **BASES DEL CONCURSO**

## **“GANA UN AÑO DE BENCINA COTIZANDO ONLINE Y COMPRANDO TU KIA EN INDUMOTORA ONE”**

### **1. Antecedentes.**

Indumotora One S.A., R.U.T. N° 79.567.420--9, (en adelante el Organizador), dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado “Gana un año de bencina cotizando y comprando tu Kia en Indumotora One”, (en adelante el “Concurso”).

### **2. Destinatarios del concurso.**

Podrán participar en el Concurso, las personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones copulativas, (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”):

- a) Ser cliente de Indumotora One S.A.;
- b) Ser mayor de edad (18 años en adelante);
- c) Tener domicilio en la República de Chile.
- d) Participar en campaña relativa al sitio web: [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl), que considera participante aquellos clientes que hayan cotizado online a través de [www.kia.cl/dealer/indumotora-one](http://www.kia.cl/dealer/indumotora-one) y comprado su vehículo Kia en Indumotora One, entre el [día 17](#) y el [día 30](#) de abril del 2017, [ambas fechas inclusive](#).

Los Participantes que cumplan con todas las condiciones antes indicadas, dentro del plazo de vigencia del Concurso, automáticamente pasarán a participar de un sorteo aleatorio, (en adelante, el “Sorteo”) conforme a lo establecido en el número 5 siguiente.

### **3. Vigencia del Concurso.**

La vigencia del Concurso se iniciará el día 17 de abril de 2017 a las 00:00 horas y terminará el día 30 de abril de 2017 a las 23:59 horas. Con todo, el Organizador se reserva el derecho a extender el plazo de vigencia del Concurso, en caso que lo estime conveniente, bastando para ello comunicarlo a través de su página web [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl).

### **4. Sorteo.**

El Sorteo, será realizado el día 31 de mayo del 2017, en las oficinas de la agencia de publicidad Positiva Publicidad y Diseño Limitada, ubicadas en calle Don Carlos N° 2939, oficina 208, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. El Sorteo se realizará a través de un sistema “Random” en el que se seleccionará a 1 Participante como ganador del Concurso (en adelante, el “Ganador”).

### **5. Notificación Sorteo.**

El día 1 de junio del 2017 el Organizador notificará el resultado del Sorteo a través de la publicación del nombre completo del Ganador en la página web del Organizador: [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl). Asimismo, el Ganador será contactado el mismo día, al teléfono y/o al correo electrónico indicado en la base de datos del Organizador en virtud de las campañas indicadas en la letra d) del número 2 de las presentes bases, siendo responsabilidad exclusiva de cada Participante ingresar sus datos correctamente. En caso de que el Ganador del Concurso no responda dentro del plazo

de 24 horas contadas desde la publicación de su nombre en la página web [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl), se efectuará un nuevo sorteo en los mismo términos que el anterior.

#### **6. Ministro de fe.**

Para todos los efectos legales, actuará como ministro de fe en el Sorteo, don Augusto Rezzio [Peirano](#), Jefe de marketing y canal presencial de Indumotora One S.A..

#### **7. Descripción del premio.**

El premio para el Ganador del Concurso, (en adelante, el "Premio"), consiste en una Gift Card de combustible Copec equivalente a dos estancos mensuales de \$ 40.000 cada uno. Vigencia de la gift card un año a partir de la fecha de entrega. No válida para canje por dinero. No acumulable con otras ofertas y/o promociones. Con todo, el Organizador se reserva el derecho de modificar el Premio por otro similar o de valor equivalente.

#### **8. Entrega y condiciones del Premio.**

8.1) El Premio podrá ser retirado por el Ganador directamente en las oficinas de la agencia de publicidad Positiva Publicidad y Diseño Limitada, [ubicadas en Alicante 961](#), comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, previa coordinación del día y hora con el Organizador. Los gastos en que incurra el Ganador con ocasión del Premio, serán de cargo exclusivo de este último; si el Ganador reside fuera de Santiago, el Organizador hará envío del Premio mediante servicio de encomienda y este último asumirá los costos en que incurra por dicho concepto.

8.2) En caso que el Ganador no retire el Premio dentro del plazo de diez días hábiles contados desde que se le informe por escrito el día y hora para retirar el Premio, será Ganador el Participante que haya sido seleccionado en segundo lugar.

8.3) El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio si se detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso.

8.4) El Organizador no asume responsabilidad alguna en caso que por no ser posible concretar la notificación del Premio al Ganador, se deba adjudicar el Premio a otro Participante o bien si se declara desierto el Concurso, el Premio, y/o la adjudicación del mismo.

8.5) El Premio es intransferible y no podrá ser reclamado por alguien distinto al Ganador. El Organizador no será responsable frente al Ganador y/o terceros, en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el Ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.

8.6) El Premio no es canjeable por dinero u otros objetos, y su venta queda estrictamente prohibida. Tampoco es endosable a un tercero distinto de la persona individualizada como Ganador del Premio.

#### **9. Uso imagen y datos personales.**

El Ganador autoriza expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación y sin derecho a compensación alguna en su favor, su identidad, con indicación de su nombre completo, cédula de identidad, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su respectiva imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, en la forma y medios que el Organizador considere convenientes, ya sea durante o después de la vigencia del Concurso y debiendo en todo caso respetarse siempre la dignidad de las personas.

#### **10. Uso imagen y datos personales.**

El Ganador autoriza expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación y sin derecho a compensación alguna en su favor, su identidad, con indicación de su nombre completo, cédula de identidad, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su respectiva imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades

promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, en la forma y medios que el Organizador considere convenientes, ya sea durante o después de la vigencia del Concurso y debiendo en todo caso respetarse siempre la dignidad de las personas.

#### **11. Prohibición de participación en el Concurso.**

No podrán participar en el Concurso los directivos y/o trabajadores del Organizador, de su matriz ni de sus empresas filiales, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y/o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive. Asimismo, no podrán participar en el Concurso, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de la Red de Concesionarios del Organizador y los directivos, trabajadores y/o colaboradores de las agencias digitales o de publicidad que presten servicios al Organizador, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.

#### **12. Facultad del Organizador.**

El Organizador se reserva el derecho de eliminar a su mero arbitrio, a cualquier Participante del Concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, por estimar que el supuesto Ganador ha empleado métodos no previstos por el Organizador para acceder al Premio o bien, porque alguno de los Participantes contó con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlan la mecánica y espíritu del Concurso.

#### **13. Aceptación de bases.**

La participación en el Concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases, provocará la terminación automática de la participación en el Concurso de la persona que haya incumplido, y además, la eventual pérdida del Premio obtenido.

#### **14. Responsabilidad Concurso, Sorteo y Premio.**

Los Participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de Indumotora One S.A., de sus accionistas, directores, su administración, funcionarios, personal, contratistas, y/o sus sucesores legales, y se obligan a mantenerlos indemne de cualquier daño. A mayor abundamiento, la responsabilidad por la administración del Concurso, del Sorteo y la entrega del Premio, será única y exclusivamente de la agencia de publicidad Positiva Publicidad y Diseño Limitada, R.U.T. N° 76.882.350--1.

#### **15. Modificación bases.**

El Organizador se reserva el derecho de modificar, aclarar o complementar las bases de este Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la notaría donde fueron protocolizadas las bases y a través del sitio web: [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl).

#### **16. Protocolización bases.**

Las bases de este Concurso se encuentran protocolizadas en la notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores con fecha [17 de abril](#) de 2017.

17. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Santa Rosa N° 455, comuna y ciudad de Santiago y en el sitio web: [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl).

Pedro Novoa U.